

Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial, por la que se procede a la aprobación, publicación y convocatoria de las bases reguladoras del Programa de Ayudas «Industria Digitala» 2020.

Plazo:

El plazo de presentación será desde el 1 de Febrero al 25 de Septiembre de 2020

Presupuesto Mínimo

No aplica.

Duración Máxima

Los proyectos anuales deberán realizarse entre la fecha de presentación de la solicitud hasta 12 meses.

Objetivos:

Este programa de Ayudas se ha diseñado con el objetivo prioritario de promover el desarrollo de la Sociedad de la Información, apoyando la incorporación de las TEICs en las empresas industriales y asimiladas.

Los Retos que conforman este programa son:

- Reto 1: poner a disposición de los sectores estratégicos industriales, TEIC avanzadas y accesibles, desde la fase de I+D hasta el desarrollo de tecnologías y soluciones de aplicación a la industria.
- Reto 2: impulsar la Industria Inteligente, incorporando las TEIC a la fabricación, integrando cadenas de valor y desarrollando productos y servicios de alto valor añadido.
- Reto 3: potenciar el uso de las TEIC para la creación, crecimiento y consolidación de nuevas empresas, modelos de negocio y formas de acceso al mercado.

Tipos de proyectos:

Tendrán la consideración de actuaciones subvencionables los siguientes proyectos de diagnóstico y/o implantación de TEICs:

- 1.– Sensórica, SCADA, servitización, automatización de procesos industriales, BIGDATA, Inteligencia Artificial, machine learning y blockchain.
- 2.– Realidad virtual, aumentada y mixta.
- 3.– Visión artificial.
- 4.– Smart Factory. Simulación de procesos industriales combinando capacidades físicas y virtuales.
- 5.– Robótica colaborativa y flexible.



6.– Fabricación aditiva: servicios de ingeniería y consultoría para el acompañamiento desde la concepción inicial y el diseño, hasta la producción.

7.– Gamificación. Proyectos de consultoría que contemplen el aplicar técnicas extraídas de los juegos para fidelizar usuarios, motivarlos y lograr su compromiso.

8.– Comercio Electrónico: Compras Electrónicas, Ventas Electrónicas, Proyectos B2B (Business to Business) o B2C (Business-to-Consumer).

9.– Sistemas de gestión avanzada de la empresa tipo ERPs, Business Intelligence, SMC, Mantenimiento preventivo, Gestión logística de la cadena de suministro.

10.– Gestión del ciclo de vida del producto (Implantación de aplicaciones del tipo CAM CAE, PDM, DMF).

11.– Teletrabajo.

Para el caso de Grandes Empresas, no tendrán la consideración de actuaciones subvencionables las descritas en los puntos 9 y 10.

Empresas Beneficiarias

Las entidades beneficiarias deberán cumplir además los siguientes requisitos:

a) Disponer de un centro de actividad industrial en la Comunidad Autónoma del País Vasco, centro en el que el proyecto presentado deberá tener impacto y en el que se realizará.

b) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Tesorería General de la Seguridad Social y/o sus entidades colaboradoras, así como de las obligaciones que mantenga con el Gobierno Vasco, sin tener asimismo deudas vencidas, reclamadas y no abonadas con cualquiera de las empresas del Grupo SPRI.

c) Deberán acreditar estar de alta en el correspondiente epígrafe industrial del Impuesto de Actividades Económicas del País Vasco.

Cuantía de las Ayudas

Los porcentajes de subvención sobre los presupuestos de gastos e inversiones máximos aceptados serán los siguientes:

a) Micro y Pequeña Empresa: 50%.

b) Mediana Empresa: 35%.

c) Gran Empresa, 25%

La ayuda máxima será de 18.000 €
